



ALCALDÍA DE TUNJA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO: CONTRATACIÓN
FORMATO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA: 12/02/2020
VERSIÓN: 01
CÓDIGO: CON-F-084

CONTRATO N°	1392 de 2020
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA

ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES

TIPO DE SOLICITUD

- a. ADICIÓN
b. CESION
c. PRÓRROGA
d. TERMINACIÓN
e. MODIFICACIÓN

☐
☐
☐
☐
☒

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATISTA	JAVIER FERNANDO VARGAS DIAZ- CC 7.186.362 de Tunja
SUPERVISOR	WILDERS HERNAN GONZALEZ BOTIA - CC, 7.186.038- SECRETARIO ADMINISTRATIVO
INTERVENTOR	N.A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$22.699.850) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$22.699.850) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIO	03 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE TÉRMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2020

MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO

ADICIONES	N.A
PRORROGAS	N.A
SUSPENSIONES	N.A
CESIONES	N.A
MODIFICACIONES	N.A

MODIFICACIÓN SOLICITADA

JUSTIFICACION	<p>Se solicita efectuar modificación a la cláusula correspondiente al PLAZO DE EJECUCION establecida en la aceptación de la oferta SMC-AMT0502020 del contrato 1392 de PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>1. Que el MUNICIPIO DE TUNJA y JAVIER FERNANDO VARGAS DIAZ, suscribieron el Contrato de Prestación de servicios logísticos No 1392 de 2020, siendo el objeto del mismo: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES</p>
---------------	---



PROTOCOLARIAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA.
Que dicho contrato de prestación de servicios logísticos tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.

2. Que el día 03 DE DICIEMBRE DE 2020 el contratista y el supervisor suscribieron la respectiva acta de inicio del Contrato de Prestación de servicios logísticos No 1392 de 2020
3. Que en el referido contrato se establecieron las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	CLASE.	CANT.
1	Servicio de Sonido compuesto por: controlador DJ, computador portátil, -amplificador de sonido 800 w, -4 cabinas de line ride, • 2 bajos de 800 w rms, - 3 micrófonos inalámbricos (incluye montaje) PERSONAL REQUERIDO: 1 operario: Título de Bachiller con experiencia de mínimo 2 años en el manejo de equipos de sonido.	EVENTO	6
2	Servicio de Pantalla led outdoor pix 3 de 15 mts cuadrados. 1 Procesador. 1 pc portátil. 1 distri de corriente. Puente en aluminio certificado 8 mts de alto por 7 ancho. (incluye montaje) PERSONAL REQUERIDO: 1 operario de pantallas: Titulo de Bachiller con experiencia en el manejo de equipos audiovisuales de mínimo un año	EVENTO	2
3	Servicio de Tarima Módulo de tarima 2.440 c.c por 1. 22c.c a 20 c.c de altura PERSONAL REQUERIDO: 2 operarios: Titulo de bachiller con experiencia en montaje y desmontaje de tarima de mínimo un año	EVENTO	30
4	servicio de Instalación de Carpa de 4 x4 color blanca	EVENTO	15



ALCALDÍA DE TUNJA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO: CONTRATACIÓN
FORMATO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA: 12/02/2020
VERSIÓN: 01
CÓDIGO: CON-F-084

5	SERVICIO DE CATERING PARA DESAYUNO: Que incluya Jugo natural de naranja 14 onzas Amasijo 150 gramos Fruta 150 gramos Café o yogurt mas cereal 120 gramos Huevos 150 gramos (Este servicio se prestará en la Alcaldía Mayor de Tunja en el lugar dispuesto por el supervisor del contrato)	SERVICIO	120
6	SERVICIO DE CATERING PARA ALMUERZO: Que incluya Entrada (crema) 200 gramos 2 proteínas 200 gramos cada una 2 Acompañamientos 80 gramos cada uno Ensalada 100 gramos Postre 60 gramos Bebida 14 onzas (Este servicio se prestará en la Alcaldía Mayor de Tunja en el lugar dispuesto por el supervisor del contrato)	SERVICIO	120
7	Servicio de recreación con personajes animados Recreación dirigida y musical Show animado con los siguientes personajes - IRONMAN en fibra de vidrio, látex e iluminación en casco, manos y pecho de 1.80 centímetros de alto, - HULK en latex cara y cuerpo de 2.0 centímetros de alto - DRAGON BALL (GOKU) en peluche de 1.70 centímetros de alto - SCOOBY DOO en peluche de 1. 70 centímetros - MI VILLANO FAVORITO. Personaje mínimo en peluche de 1.60 centímetros de alto - LA VECINDAD DEL CHAVO, CHAVO, CHILINDRINA Y KIKO en peluche de 1.60 centímetros de alto - ALADINO, genio de la lámpara en cara en fibra de vidrio y cuerpo en peluche PERSONAL REQUERIDO: 5 Licenciados en educación física recreación y deporte con experiencia mínimo de dos años en recreación 5 logísticos: titulo de bachiller con experiencia mínimo de dos años en logística y recreación Los servicios se llevaran a cabo en el Municipio de Tunja en el lugar dispuesto por el supervisor del contrato.	EVENTO	3

4. Que las actividades establecidas en el contrato se ejecutaron en su totalidad por lo que se hace necesario modificar la cláusula plazo de ejecución prevista en la aceptación de la Oferta



SMC–AMT0502020. De modo que se establezca como plazo de ejecución hasta al 28 de diciembre de 2020.

5. Así las cosas, se observa por parte de la Supervisión del Contrato, que es necesario modificar la cláusula PLAZO DE EJECUCION de la aceptación de la oferta SMC–AMT0502020 del contrato 1392 DE 2020, como quiera que las actividades a realizar ya fueron ejecutadas en su totalidad por el Contratista y en ese orden de ideas se debe igualmente modificar la sección No. 1 del referido contrato en SECOP II, frente a la duración del contrato, la cual debe quedar en 26 días calendario y la fecha de terminación del mismo la cual habrá de fijarse en el 28 de diciembre de 2020.
6. Como presupuestos normativos que amparan la presente modificación contractual, se tiene en cuenta los siguientes:

Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato por mandato legal¹ Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, entre otras para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”.

En el mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** señala:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”²

La modificación de los contratos estatales entonces resulta especialmente importante en aquellos eventos en los cuales se ha cumplido con el objeto establecido de forma completa y adecuada por parte de quien ostenta la calidad de contratista; de manera que a fin de no mantener vigente un contrato ya cumplido, pueden entonces las partes como en el presente caso modificar el contrato frente a su plazo, y de esta manera a modo de remedio ajustar el clausulado que resulte armónico con la ejecución y que no afecte de forma alguna la prestación del servicio.

¹ Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

² Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: “1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?”



En consecuencia, se advierte entonces que frente a este tipo de contratos como el celebrado por el Municipio de Tunja con el señor JAVIER FERNANDO VARGAS DIAZ, es preciso entonces el diseño de la presente modificación a la regla contractual del plazo que permita la adaptación y la resolución del mismo ante su cumplimiento.

CLAUSULAS A MODIFICAR

Atendiendo a que se trata de un contrato celebrado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se debe modificar la cláusula **PLAZO DE EJECUCION** prevista en la Aceptación de la Oferta al contrato electrónico de prestación de servicios logísticos 1392 **DE 2020**, el cual se encuentra ubicado en la sección QUINTA (documentos del contrato), en el sentido de dejar el plazo hasta el 28 de diciembre de 2020.

Igualmente se debe modificar, la sección No. 1 del referido contrato en SECOP II, frente a la duración del mismo, la cual debe quedar en 26 días calendario y la fecha de terminación la cual habrá de fijarse en el 28 de diciembre de 2020.

VALOR A ADICIONAR

N/A

FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR

N/A

PLAZO A PRORROGAR

N/A

DATOS DEL CESIONARIO

N.A

RELACIONAR DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACION DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACION):

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABOSLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Solicitud de modificación por parte del contratista
2. Concepto técnico favorable del supervisor y/o interventor frente a la solicitud de modificación

FIRMA RESPONSIBLE

**WILDERS HERNAN GONZALEZ BOTIA
BOTIA**

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

WILDER HERNAN GONZALEZ

VoBo. Secretario de la sectorial y/o jefe de oficina